



MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECCION DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE PUBLICOS

AUTORIZA actividad denominada "**3er ENCUENTRO NACIONAL DE CAPOEIRA Y PERCUSIONES AFROBRASILEÑAS**", solicitada por la Sra. Bernarda Romero Acuña, Directora(S) Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Lota.-

DECRETO 21221

LOTA, 05 de Diciembre de 2016

**VISTOS:**

1.- ORDINARIO N° 412 de fecha 30/11/2016, de la Sra. Bernarda Romero Acuña, Directora (S) Desarrollo Comunitario, que solicita autorización: para realizar la actividad denominada "**3er ENCUENTRO NACIONAL DE CAPOEIRA Y PERCUSIONES AFROBRASILEÑAS**"; a desarrollar por la Oficina de Jóvenes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la Costanera lado Sur de la localidad de Colcura, el día Domingo 11 de Diciembre de 2016, en el horario de 14:00 a 20:00 horas. En la actividad participaran Jóvenes de diversa Comunas de la Región.-

2.- Ley N° 19.880 de 22/05/2015, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

1- AUTORIZASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a realizar la actividad denominada "**3er ENCUENTRO NACIONAL DE CAPOEIRA Y PERCUSIONES AFROBRASILEÑAS**", que desarrollará la Oficina de Jóvenes de la antedicha Dirección, en la Costanera lado Sur de la localidad de Colcura.

2.- LA ACTIVIDAD en que participarían Jóvenes de Diversas Comunas de la Región, se llevará a efecto el día Domingo 11 de Diciembre de 2016, en el horario de 14:00 a 20:00 horas.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de transito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- La Dirección de desarrollo Comunitario atraves de la Oficina de Jóvenes, tiene la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenada y pacíficamente la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÒLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JMAB/VCA/LZP



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE